



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.”

CLAUSURADO

MOTIVO DE LA CLAUSURA ARTÍCULO 173 A DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA:

POR LA OMISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.

POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O LAS REALIZADAS A GESTIÓN DE AUTORIDAD.

ESTE SELLO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE Y SIN ALTERACIÓN, EL ALTERAR O DESTRUIR LOS SELLOS OFICIALES DE CLAUSURA CONSTITUYE UN DELITO Y PUEDE SER SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

NÚMERO DE FOLIO: _____

FIRMA DE LOS VISITADORES: _____

FECHA: _____

FIRMA DE LOS VISITADORES: _____